

154 PUESTA EN VALOR DE RECURSOS LOCALES GENERADORES DE EMPLEO

1542 Asistencias técnicas en iniciativas intermunicipales de Desarrollo Local

15421 Buenas prácticas en el ámbito del desarrollo sostenible

1. OBJETO

Identificar buenas prácticas en las políticas locales a nivel provincial, andaluz, estatal, e internacional para facilitar a los ayuntamientos de la provincia una correcta transferencia de conocimiento de aspectos de interés en el ámbito del desarrollo sostenible.

La Diputación se compromete a:

- Organizar talleres/jornadas para Identificar las buenas prácticas más innovadoras desarrolladas en la provincia.
- Organizar un taller de transferencia de las buenas prácticas identificadas.
- Dar difusión a través de la publicación en el portal web OTEA de las buenas prácticas que puedan resultar de interés para el desarrollo sostenible de la provincia.
- Editar una publicación semestral.

2. DESTINATARIOS

Cualquier tipo de entidad local de la provincia de Granada.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES

- a) Facilitar toda la información requerida para la organización del taller y/o la identificación de buena práctica.
- b) Facilitar el espacio y los medios didácticos (proyector, sala, material fungible, etc.) necesarios para la realización del taller.
- c) Difundir el taller de transferencia, así como los resultados del mismo tanto con medios propios como con la ayuda de los medios que Diputación articule al efecto.
- d) Asumir los gastos de estancia de los ponentes de los talleres que así lo requieran.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico del servicio que, como asistencia técnica, prestará la Diputación al municipio o entidad local en este programa dependerá de la magnitud de la solicitud y del personal técnico preciso. Se establece una cuantificación estimativa inicial de la asistencia técnica de 3.500 euros.

15422 Diseño de un plan de desarrollo para la generación de empleo

1. OBJETO

Diseñar planes estratégicos para la puesta en marcha de proyectos singulares en el ámbito de nuevos servicios innovadores que generen empleo y favorezcan el desarrollo local sostenible de nuestra provincia.

2. DESTINATARIOS

Entidades locales o agrupaciones de estas que tengan líneas estratégicas de desarrollo compatibles y complementarias.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- a) Facilitar toda la información requerida por el servicio técnico para el desarrollo de la actividad.
- b) Proporcionar espacios de trabajo adecuados y medios materiales.
- c) Ayudar en las convocatorias de los agentes clave para el diseño de los planes de desarrollo.
- d) Difundir el proceso y resultado con sus medios propios y los medios que Diputación articule al efecto.

4. FINANCIACIÓN

El Coste de la asistencia técnica se cuantifica en función del tiempo de trabajo preciso para la redacción del plan. En el siguiente cuadro se detalla dicho coste y la aportación de las entidades locales, siendo la cofinanciación de la Diputación la diferencia resultante:

Tiempo	Coste A.T.	Aportación entidad local por nº de habitantes		
		Hasta 5.000 10%	5.000-10.000 20%	Más de 10.000 30%
3 meses	3.500	350 euros	700 euros	1.050 euros
6 meses	7.000	700 euros	1.400 euros	2.100 euros
12 meses	9.500	950 euros	1.900 euros	2.850 euros

Las entidades locales deberán materializar sus aportaciones a la Diputación en el momento y por medio del procedimiento que se les indique. El incumplimiento del compromiso de aportación llevará implícita la renuncia al programa.

15423 Asistencia técnica en la implementación inicial de plan de desarrollo para la generación de empleo

1. OBJETO

Tutorización (mentoring) de la primera fase de implementación del plan de desarrollo por un periodo que se extenderá, en función de la complejidad del servicio, entre 3 y 12 meses.

2. DESTINATARIOS

Entidades locales o agrupaciones de estas que tengan líneas estratégicas de desarrollo compatibles y complementarias.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES

1. Facilitar toda la información requerida para la correcta ejecución de la primera fase de implementación del plan.
2. Proporcionar el espacio y los medios necesarios contemplados en el diseño del plan para la implementación inicial del mismo.
3. Difundir el proceso y resultado con medios propios y los que la Diputación articule al efecto.
4. Cofinanciar la implantación de la fase inicial del diseño del plan de desarrollo.

4. FINANCIACIÓN

A modo meramente estimativo se establece una cuantificación de la asistencia técnica, que varía en función de los plazos acordados para la fase inicial de implementación. La aportación local será la indicada en la tabla, pudiendo variar en función de número de municipios implicados en el plan, siendo la cofinanciación de la Diputación la diferencia resultante. Se concederá con arreglo a las disponibilidades presupuestarias de la Diputación, para cada uno de los ejercicios correspondientes.

Duración	Coste A.T.	Aportación entidad local por nº de habitantes	
		Hasta 10.000 20%	Más de 10.000 30%
3 meses	10.000	2.000 euros	3.000 euros
6 meses	20.000	4.000 euros	6.000 euros
12 meses	40.000	8.000 euros	12.000 euros

Las entidades locales deberán materializar sus aportaciones a la Diputación en el momento y por medio del procedimiento que se les indique. El incumplimiento del compromiso de aportación llevará implícita la renuncia al programa.

Persona responsable de los programas:

Jorge López López

Tlfno.: 958 247 843

email: jorgelopez@dipgra.es

1548 Iniciativas de apoyo al Empleo

1. OBJETO

Asistencia técnica para la puesta en marcha y dinamización de actuaciones favorecedoras de generación de empleo a nivel supramunicipal.

Se tratará de iniciativas promovidas desde mancomunidades de municipios o consorcios locales, con el objetivo de incidir en un territorio amplio que agrupe a varios municipios, redundando así en el desarrollo sostenible territorial.

2. ENTIDADES DESTINATARIAS

Mancomunidades de municipios y consorcios locales.

3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

- Indicación en la ficha de concertación de la iniciativa concreta que se pretende desarrollar.
- Entidades que dispongan de menor capacidad financiera y técnica.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada o por otras administraciones públicas, evitando la duplicidad de actuaciones.

4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- Compromiso y participación activa en el desarrollo de las actuaciones emprendidas en el marco del programa.
- Indicar y disponer de una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones que sean precisas en el desarrollo de este programa.
- Facilitar al personal técnico de Diputación información, permisos, instalaciones y demás gestiones y/o recursos necesarios para la prestación de la asistencia técnica solicitada.
- Difundir las actuaciones de este programa.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico del servicio que como asistencia técnica prestará la Diputación al municipio o entidad local en este programa, dependerá de la envergadura de la solicitud concreta que se realice. No obstante, como estimación se han establecido un coste de 3.500 euros.

La ejecución final de este programa queda condicionada a la existencia de recursos financieros y técnicos suficientes para atenderlo.

Este programa estará condicionado por la existencia de cofinanciación externa procedente del Fondo Social Europeo u otras fuentes de financiación dirigidas a apoyar la creación de empleo.

Persona responsable del programa:

Myriam Prieto Labra Tfno.: 958 247 867 Email: mprieto@dipgra.es